

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, una vez verificado el memorial que precede, se observa que la citación para diligencia de notificación personal fue enviada en debida forma a la parte demandada SAMUEL ÁLVAREZ ARBOLEDA, por lo que se autoriza la citación por aviso al referido demandado, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS.

Para ello, so pena de la aplicación de figura del desistimiento tácito (Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

  
LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
EN EL MOMENTO.  
FUNDADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES MEDELLIN ANTIQUA  
EL DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_  
A LAS 8 A.M.  
SECRETARIO (A)

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
CERTIFICO:  
Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO  
Nº \_\_\_\_\_ fijados en la Secretaría del Despacho, el día  
\_\_\_\_\_ mes, MARZO de 2020 a las 8:00 AM  
Secretaria

**ANULADO**